

**SESIÓN Nº NUEVE DE 2.016.****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D^a MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)**Sres. Concejales**

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D^a MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)D^a YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

Sr. Secretario

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las TRECE horas del día veintinueve de OCTUBRE de dos mil dieciseis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APERTURA DE SOBRES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "DE REFORMA Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA BIBLIOTECA-PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS CULTURALES"

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2016 se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "**Reforma y habilitación de dependencias municipales para biblioteca-pública y otros espacios culturales de Alcalalí**".

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 119.999,98 € euros, el gasto de "**reforma y habilitación de dependencias municipales para biblioteca-pública y otros espacios culturales de Alcalalí**" que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto dictado por el Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios de fecha 28/07/2016, por el cual se otorga al Ayuntamiento de Alcalalí subvención por importe de 119.999,98 €, para la actuación "reforma y habilitación de dependencias municipales para biblioteca-pública y otros espacios



culturales de Alcalalí”.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **“reforma y habilitación de dependencias municipales para biblioteca-pública y otros espacios culturales de Alcalalí”** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas de al menos tres empresas para participar en la licitación del contrato.

Visto que según la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “las empresas consultadas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de 26 días naturales a contar desde que se cursa la invitación por el Ayuntamiento o desde la fecha de la publicación del anuncio público de apertura del procedimiento, presentarán sus ofertas, en el Registro General de la Corporación, en horario de apertura al público y en los términos establecidos en el presente Pliego.”

Dado que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto 2016 asciende a 814.000,00 euros, por lo que el importe de la contratación, que es de 119.999,98 €, supone un 14,74 % sobre aquellos recursos. Por tanto, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas, el Secretario certifica que durante dicho plazo se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

— N.º de registro de entrada: 1460. Empresa: Joan Josep Monserrat.

— N.º de registro de entrada: 1466. Empresa: Adelino Molina Reus.

A continuación, se procede a examinar formalmente la documentación presentada, ordenando la Presidenta la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

Examinada la documentación administrativa presentada, por parte del Secretario de la Corporación se informa que la documentación presentada por D. Joan Josep Monserrat adolece de vicio no subsanable ya que no ha presentado sobre A y B tal y



como indica el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Presenta un único sobre, sin distinguir si se trata del sobre A o B.

A continuación se examina la documentación presentada por D. Adelino Molina Reus.

Tras la apertura del sobre A, y al no apreciarse deficiencias en la documentación aportada, se procede a la apertura del sobre B que contiene la oferta económica.

La oferta presentada es la siguiente:

- Presupuesto de ejecución de la obra 95.591,08 Euros.
- IVA 20.074,13 Euros.
- TOTAL: 115.665,20 Euros.

Por parte del Secretario se informa que al quedar tan solo un licitador y cumpliendo la documentación presentada los requisitos establecidos en los pliegos, se puede proceder a la Adjudicación del contrato previa exigencia de la documentación oportuna.

Previamente a la votación del acuerdo, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se abstendrá en la votación al tener relación de parentesco con el licitador, a pesar de que se trata de relación de consanguineidad de cuarto grado.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y manifiesta que su grupo se abstendrá ya que no ha participado durante el proceso de contratación, al tratarse de un expediente que viene de la Junta de Gobierno Local.

Tras las intervenciones, con los votos a favor de D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), y las abstenciones de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP) Dª Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP), se acuerda:



PRIMERO. Clasificar la oferta presentada por D. Adelina Molina Reus como la más ventajosa de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.

SEGUNDO. Notificar y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación prevista en la clausula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2016, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se informó favorablemente la Memoria de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos



ALCAÑAL

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
10000	912	Retribuciones Básicas	-4.000,00
16000	920	Seguridad Social General	-9.000,00
212	330	Reparación edificios culturales	-4.000,00
212	340	Reparación edificios deportes	-2.000,00

TOTAL BAJAS**-19.000,00 €****Atlas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
22101	161	Agua	19.000,00

TOTAL ALTAS**19.000,00 €**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), y las abstenciones de, D. José Vicente Marcó Mestre (PP), D^a Maria Aurora Piera Noguera (PP) D^a Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP).



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las trece horas veinte minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ